

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN DE ASUNTOS HACENDARIOS

**SÉTIMA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY No. 9632, LEY DE
PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA
EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS**

EXPEDIENTE N.º 21.595

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA

(8 de octubre de 2019)

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2019 al 30 de abril del 2020)

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

(Del 1º de setiembre al 30 de noviembre de 2019)

**SÉTIMA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY No. 9632, LEY DE
PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA
EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS**

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA

EXPEDIENTE Nº 21.595

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las suscritas diputaciones integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios rinden el siguiente Dictamen Afirmativo de Minoría en relación al expediente legislativo No. 21.595: **SÉTIMA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY No. 9632, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS**, en virtud de las siguientes consideraciones:

I. OBJETO DEL PROYECTO

Este proyecto consta de un solo artículo, con un traslado de partidas reservado a la Asamblea Legislativa cuyo fin es incorporar recursos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda (MH), Ministerio de Salud (MS), Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), Ministerio de Justicia y Paz (MJP), por un monto total de ¢75.184.780.129,00 (setenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro millones setecientos ochenta mil ciento veintinueve colones exactos).

Según la exposición de motivos, el monto total anteriormente indicado se distribuye de la siguiente manera:

Ministerio de Hacienda.

Se incorporan recursos por ₡69.635.000.000,00 (sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco millones de colones exactos) para dar cumplimiento al convenio de suscripción de acciones de capital ordinario serie "C" entre el Ministerio de Hacienda y la Corporación Andina de Fomento (CAF), con el propósito de que Costa Rica avance a convertirse en miembro pleno de dicha Corporación.

Ministerio de Salud

Se incorporan ₡900.000.000,00 (novecientos millones de colones exactos) para reforzar la subpartida 1.04.06 Servicios Generales, con el fin de solventar un faltante en el pago de los contratos por servicios de seguridad No. 2017 LN-000003-0009200001 y de limpieza No. 2017 LN-000004-000-200001. El no pago de estos contratos significaría dejar sin estos servicios a la institución.

Por otra parte, se incluyen ₡200.000.000,00 (doscientos millones de colones exactos) para subsanar un faltante en la subpartida 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones, que cubrirá los últimos meses del año. Este servicio es de suma importancia para cumplir con las funciones rectoras del ministerio, ya que suple el servicio de teléfono y enlaces de red, para mantener interconectadas las 9 Direcciones Regionales y las 82 Áreas Rectoras con el Nivel Central del Ministerio, y es la vía de comunicación más utilizada por los usuarios de la institución.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Se incluyen recursos por la suma de ₡29.574.466,00 (veintinueve millones quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis colones exactos), trasladados del título presupuestario Regímenes de Pensiones, para ser utilizados por parte de la Dirección Nacional de Pensiones (DNP) en el pago de costas personales del proceso monitorio interpuesto por el Estado a la empresa PRIDES por el incumplimiento del "Contrato de servicios profesionales de consultoría entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la empresa Productos Informáticos para el Desarrollo (PRIDES) S.A. (para el desarrollo del Sistema de Revalorización

de Planillas). Lo anterior al haberse revocado la resolución intimatoria que ordenaba a la empresa al pago por incumplimiento del contrato; así dispuesto según sentencia 1345-1C del Tribunal Primero Civil.

Ministerio de Justicia y Paz

Se incorporan ₡3.304.350.441,00 (tres mil trescientos cuatro millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y un colones exactos), para cubrir necesidades ocasionadas, entre otras razones, por el incremento de la población penal. Entre los gastos más relevantes que se financian están el alquiler de dispositivos electrónicos (brazaletes o tobilleras), para monitorear a personas privadas de libertad; así como los servicios de agua y energía eléctrica, cuya facturación también se eleva por las alzas que autoriza la ARESEP.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia y Paz redistribuye ₡1.115.855.222,00, de los cuales el 90,8% corresponden a la reducción parcial de recursos que se aprobaron en un presupuesto extraordinario (Ley 9674), en la subpartida de edificios para construir en una propiedad concedida por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE). A la fecha no se logró concretar la donación en razón de que no fue posible segregar el terreno, ya que se encontraba como garantía para un fideicomiso. Por lo anterior, se trasladan los fondos al Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisiciones de Bienes, con el propósito de invertirlos en infraestructura penitenciaria, pues se destinarán para finalizar un proyecto de regionalización de la población femenina, remodelar la cocina del CAI 26 de Julio y construir el puesto de ingreso rotonda del CAI Jorge Arturo Montero.

Finalmente, para financiar la incorporación de los recursos para el Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y parte del Ministerio de Justicia y Paz, se realiza una rebaja en los Regímenes de Pensiones y con previa comunicación con la DNP del MTSS, se utiliza un monto total de ₡4.433.924.907,00 (cuatro mil cuatrocientos treinta y tres millones novecientos veinticuatro mil novecientos siete colones exactos) de diferentes regímenes que presentan

remanentes, principalmente producto de que la población pensionada y jubilada en los diferentes regímenes ha disminuido por las defunciones, exclusiones por mayoría de edad, por trabajo, acrecimientos, entre otros y al ser regímenes cerrados, el gasto también tiene una tasa de crecimiento menor.

Adicionalmente, para financiar la incorporación de los recursos del Ministerio de Hacienda, se rebaja del programa 825-Servicio de la Deuda Pública un monto de ₡69.635.000.000,00 (sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco millones de colones exactos) de los cuales ₡46.000.000.000,00 (cuarenta y seis mil millones de colones exactos) corresponden al rubro de “Intereses sobre títulos valores internos de corto plazo” y ₡23.635.000.000,00 (veintitrés mil seiscientos treinta y cinco millones de colones exactos) de “Intereses sobre títulos valores internos de largo plazo”, que de conformidad con oficio DCP-0416-2019 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, corresponde a un sobrante resultado de la mejora en la estrategia de deuda al colocar a mayores plazos de vencimiento y menores tasas de interés, con efecto en el presente año.

II. TRÁMITE LEGISLATIVO

El presente expediente siguió el siguiente trámite legislativo:

- 17 de setiembre de 2019: Presentado en la corriente legislativa.
- 26 de setiembre de 2019: Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 182, Alcance 209.
- 18 de setiembre de 2019: Ingresó en el orden del día de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios.
- 26 de setiembre de 2019: Se llevó a cabo audiencia con la Ministra de Justicia, Marcia González Aguiluz y el Ministro de Salud, Daniel Salas Peraza.
- 1ro de octubre de 2019: Se llevó a cabo audiencia con el Director Nacional de Pensiones Luis Paulino Mora Lizano.
- 3 de octubre de 2019: Se dictaminó afirmativamente el presente expediente.

III. AUDIENCIAS RECIBIDAS

De las audiencias recibidas en el trámite del presente expediente se recalca la siguiente información:

Ministerio de Salud

El Ministro de Salud, Daniel Salas Peraza indicó que la empresa que brindaba los servicios de seguridad y limpieza en las diferentes sedes del Ministerio, tanto a nivel central como en las regiones, entró en morosidad con FODESAF y al hacerlo por imperativa legal el Ministerio no podía realizar los pagos respectivos. Dicho conflicto concluyó con una resolución del Tribunal Contencioso Administrativo que obligó al pago de la totalidad los montos adeudados a la empresa. En razón de lo anterior y considerando que el presupuesto institucional, ya bastante ajustado dada la situación fiscal imperante, no consideraba el pago ordenado en instancias judiciales a empresas que habían laborado para el Ministerio, era imposible para esta cartera pagar por un lado lo obligado en resolución judicial y por el otro hacer una nueva contratación para cubrir el faltante de estos servicios. Al no contar con servicios de seguridad no sólo se expone a las personas usuarias de los servicios y personas funcionarias del Ministerio en sus distintas sedes sino también el oneroso equipo que tiene esa institución para materia de vectores, fumigación y mediciones sónicas.

Ministerio de Justicia y Paz

Se convocó a audiencia a la señora ministra de justicia y paz, Señora Marcia González Aguiluz. Quién comunicó y aclaró la forma en la que se utilizarán los recursos para cada una de las partidas y subpartidas de su ministerio. La audiencia comenzó con su muestra de preocupación, por el aumento de las personas privadas de libertad, y no así de los recursos destinados a atender esta población,

Primera subpartida, se solicitan ciento cuarenta millones para cubrir el gasto anual de contratación para el alquiler de impresoras, computadoras de escritorio, laptops, el aumento se debe a una subida de los precios proyectados inicialmente.

El otro rubro es el alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones, por 19 millones, para dotar a los policías penitenciarios de frecuencias en sus radios de comunicación. Este rubro es sumamente importante ya que posterior al bloque de la señal en los centros penitenciarios, se perderá la principal vía de comunicación con los funcionarios de los mismos, entonces, urge dotar de este tipo de tecnología que no se vería interrumpida por el bloqueo. Por lo tanto en caso de alguna emergencia, a nivel nacional, o de problemas con las telecomunicaciones, permitirle a la policía comunicarse no solo en los mismos centros, sino a nivel nacional.

La siguiente subpartida es la de otros alquileres por un monto de 1.683.691.442 colones que a su vez se dividen en dos destinos específicos

Uno, para los alquileres de dispositivos de monitoreo tipos tobillo o muñequera, por un total de 892 millones, estas herramientas tienen un costo diario de 17 dólares por persona, actualmente se presenta un aumento de 4% mensual de las personas en esta modalidad, por lo tanto, surge la necesidad de destinar mayor recursos a la tecnología, más que le permite ahorrar casi ochocientos dólares mensuales por persona al ministerio.

La segunda parte de la subpartida es para el pago de alquiler de Data Center de video vigilancia de la policía penitenciaria y al sistema de control de acceso al cuarto de servidores por 791 millones, este aumento se debe también principalmente al aumento de los privados de libertad.

Adicionalmente se solicitan 550 millones para el servicio de agua y alcantarillado, y 582 millones por servicio de energía eléctrica, debido a aumento de las tarifas y de los presos, ese dinero resulta vital para el funcionamiento de estos centros, ya que se trata de servicios esenciales para la vida de los privados de libertad.

Otros servicios básicos, por 150 millones de colones, utilizados para la recolección de desechos y cancelar deudas pendientes con las municipalidades de Puntarenas y Pococí,.

Un total de 200 millones para el mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción, no solo ya se acabaron los recursos el mes de julio, sino que resulta crucial poder brindar un manejo a las aguas residuales, el sistema de bombeo y a las plantas eléctricas, estas últimas son las que permiten el funcionamiento de todos los sistemas de seguridad y emergencia en caso de que el fluido eléctrico falte.

Respecto a la subpartida de mantenimiento y reparación de equipo de transporte, por 67 millones, la señora ministra menciona que son destinados al mantenimiento de la flotilla vehicular, que ha presentado un notable deterioro por el aumento de los desplazamientos que los privados demandan

La subpartida de patronato de construcción, instalaciones y adquisición de bienes, es la segunda más grande con 1.018.214.222, que provienen de una transferencias de los montos originarios para el proyecto reventazón. Estos recursos se utilizarán para un complejo adicional de la regionalización de la mujer, la remodelación de la cocina del centro penal de Puntarenas que tiene órdenes sanitarias de cierre y para la remodelación y división del centro que se le conoce como la Reforma para separar la poblaciones desde su grado de contención.

Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)

Convocado en audiencia, el Director Nacional de Pensiones, Luis Paulino Mora Lizano indicó que la reducción presupuestaria de las partidas a su cargo no afectaría la programación, metas y objetivos de dichas pensiones. Adicionalmente garantizó que ninguna persona se quedaría sin su pensión o vería una disminución en la misma. Aclaró que el rebajo no corresponde a una cifra al azar sino que los recursos en cuestión surgen a partir del análisis de parte de la Dirección Nacional de Pensiones, de acuerdo a la proyección realizada cada mes por esta instancia. Dicha dependencia del MTSS hizo el análisis presupuestario correspondiente mismo que

permitió rebajar los siguientes montos en los regímenes de pensiones no contributivas con cargo al Presupuesto Nacional:

1. 4.223 millones de las pensiones del Régimen Transitorio de Reparto de la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional, donde la Dirección Nacional de Pensiones no es el administrador pero sí es el fiscalizador y controlador de acuerdo a la ley N° 753
2. 1.204,6 millones del Régimen no contributivo de las pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, que se distribuye de la siguiente manera:
 - a. 100 millones de pensiones de obras públicas.
 - b. 50 millones de pensiones de gracia,
 - c. 50 millones de pensiones de exservidores del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP),
 - d. 4,65 millones de las pensiones de expresidentes de la República,
3. 5 millones de aguinaldos,

A criterio de Director Mora Lizano, los regímenes a su cargo no atienden la necesidad de las personas beneficiadas, sino que obedecen a criterios y requisitos puntuales como haber ejercido el cargo de Presidenta (e) de la República, obtenido un Premio Magón, ser cónyuge supérstite de una persona Benemérita de la Patria, participado en un conflicto bélico, trabajado quince años o más para una institución del Estado, o haber sido una persona funcionaria del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP) o de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA).

Así mismo hizo la aclaración de que estos regímenes de pensiones no tienen relación alguna con el Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC) de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Adicionalmente, llevó a cabo la comparación de que con los recursos que se invierten en los regímenes de pensiones a su cargo para atender a 62 mil personas, la CCSS beneficia a través del RNC a tres veces más personas (cerca de 180 mil beneficiarios), lo que recalca que los regímenes no contributivos a cargo de la DNP y los de prejubilación en

particular, son sumamente onerosos y cercenan la capacidad del Estado de aumentar la inversión en el RNC.

La mayoría de los regímenes a cargo de la DNP tienen cerca de setenta años, por lo que la población original para quienes fueron pensados en su mayoría ha fallecido y por lo tanto aún si se considera a herederos, las erogaciones mensuales vienen en franca disminución.

Finalmente, el Director Mora Lizano hizo la reflexión de que estos regímenes urgen de grandes modificaciones y llamó a las diputaciones a llevar a cabo una reforma integral en los mismos con el fin de atender otras áreas prioritarias en materia de pensiones.

IV. INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

A la fecha de dictamen el presente expediente no contaba con informe del Departamento de Análisis Presupuestario.

V. MOCIONES PRESENTADAS

Al presente expediente se le presentaron un total de dos mociones. La moción presentada por la Diputada Laura Guido Pérez, buscaba atender la necesidad de aclarar que la capitalización de la Corporación Andina de Fomento debía realizarse por medio del Banco Central de Costa Rica. Esto atendiendo la duda expresada por la presidenta de la comisión y respaldada por Servicios Técnicos de que de acuerdo con la Ley 8205 “Acuerdo Sede entre la República de Costa Rica y la Corporación Andina de Fomento” del 20 de diciembre de 2001, es el Banco Central quien debe capitalizar a la CAF y firmar el convenio de suscripción de acciones de capital ordinario serie “C”. Este criterio es opuesto al de Hacienda, quien justifica que la Ley 9233 del 07 de abril del 2014, permite a este ministerio capitalizar y firmar dicho convenio. No obstante, en aras de que el proceso de capitalización no se vea atrasado, se acepta que la capitalización sea realizada por intermediación del Banco

Central. De tal manera, la moción modifica la partida y la coetilla presupuestaria, indicando que Hacienda transfiere los recursos al Banco Central de Costa Rica para que sea este quién “CAPITALICE A LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE CAPITAL ORDINARIO SERIE "C" SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA DE COSTA RICA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO DEL 24 DE MAYO DEL 2019, SEGÚN TRATADO INTERNACIONAL No.8205 "ACUERDO SEDE ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA CORPORACIÓN ANDINA PARA EL FOMENTO" DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2001, CON EL PROPÓSITO DE AVANZAR EN EL OBJETIVO DE QUE COSTA RICA SE CONSTITUYA EN MIEMBRO PLENO DE LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF)). Cédula Jurídica: 4-000-004017”. Dicha moción fue rechazada sin que ningún diputados justificara su voto.

La otra moción presentada por las otras siete diputaciones integrantes de la comisión, omite la fuente de financiamiento proveniente del Título 231, programa 743-00, Regímenes de Pensiones, efectivamente eliminando la totalidad del presupuesto destinado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud y una mayor parte del Ministerio de Justicia y Paz. En relación a este último, la moción aprobada deja únicamente ₡1.115.855.222,00 provenientes del traslado de partidas a lo interno del MJP. Esta moción fue aprobada. Además, respecto al tema de la capitalización de la CAF, propone una coetilla más general que indica: “RECURSOS PARA CAPITALIZAR EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) SEGÚN ARTÍCULO 6 DE LA LEY N°7558 “ LEY ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA” Y EL ARTÍCULO 1, INCISO 1 DE LA LEY N°1644 “LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL” Céd-Jur: 4-000-004017. El inconveniente con esta moción es que no hace referencia explícita a que los recursos son para la capitalización de la CAF, y en un aspecto más de forma y técnica presupuestaria, al indicar en la coetilla que se trata de una capitalización al BCCR esta partida debió consignarse bajo el clasificador Activos Financieros y no como una Transferencia de Capital.

VI. CONCLUSIONES

La moción aprobada, misma que fue dada a conocer minutos antes de iniciar la sesión de la Comisión, impacta negativamente los servicios que brindan los Ministerios de Justicia y Paz, Salud y Trabajo y Seguridad Social, e impide que se cumpla con compromisos legales y contractuales asumidos por los mismos.

En términos nominales, la cartera más afectada es el Ministerio de Justicia y Paz, la cual ante estos recortes, no podrá atender el aumento de los costos de los centros por el creciente número de personas institucionalizadas. Con los recortes aprobados no se puede pretender atender la tendencia al alza de la población penitenciaria y es de preverse un severo empeoramiento de las condiciones de esta población y por consecuencia de las personas funcionarias que laboran para la institución. El dinero solicitado resulta de vital importancia tanto para la seguridad nacional como para la integridad y derechos de las personas privadas de libertad. Se trata de recursos destinados a poder brindar el acceso a los servicios básicos de agua, electricidad, y dar mantenimiento a los sistemas de saneamiento. Dentro de la misma preocupación, resulta ilógico pensar que posterior al bloqueo del principal mecanismo de comunicación de los funcionarios penitenciarios, no se destinen recursos a establecer un método alternativo como radio, ya que en casos de emergencia es de suma necesidad.

Además, ante el reciente aumento de casos que necesitan dispositivos tipo tobilleras, cabe aclarar dos puntos. Primero, la cantidad de personas que utilizan esta modalidad de prisión no es determinada por el MJP, sino por el Poder Judicial. Segundo, de no contar con los recursos para su alquiler, el costo de ubicar a una persona en un centro penitenciario es 60% mayor que el de la tobillera, por lo tanto además de la mayor población habrán menos recursos para atenderlos. Así mismo, es de suma importancia para la seguridad penitenciaria contar con tecnologías que le den la capacidad de video vigilancia ante la gran cantidad de personas que se encuentran hoy en día en institucionalizada.

Adicionalmente una de las mayores necesidades es poder mejorar la infraestructura de los centros penitenciarios, que presentan condiciones inhabitables y de sobrepoblación, por lo tanto, significan medidas para proteger los derechos humanos y la salud mental de las personas privadas de libertad y además de la seguridad nacional.

Finalmente, ante el aumento de las personas institucionalizadas y de las tarifas de agua y luz, la lógica es que los recursos destinados a estas partidas deberían de aumentar, sino, o se disminuye el dinero utilizado en otras partidas o simplemente no existen recursos para los servicios esenciales.

En cuanto al Ministerio de Salud, la imposibilidad de limpiar y brindar seguridad básica a las sedes de la institución impedirán que se pueda brindar el servicio que esta cartera brinda, con las implicaciones que esto tiene para la salud pública como para la economía y el comercio.

Finalmente, con estos recortes, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá atender el imperativo legal de la sentencia 1345-1C del Tribunal Primero Civil, por lo que la responsabilidad del impago de la misma deberá ser asumida por la Asamblea Legislativa.

VII. RECOMENDACIONES

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las suscritas Diputaciones recomiendan al Plenario de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, aprobar el presente dictamen afirmativo y el texto sustitutivo adjunto y aprobar por el fondo el presente expediente: **“SÉTIMA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY No. 9632, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS”** que se tramita bajo el expediente número 21.595.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Plenario Legislativo

MOCIÓN DE FONDO

Asunto: Expediente N° 21.595

SÉTIMA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY No. 9632, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS

De: Suscritas Diputaciones

Hacen la siguiente moción:

Para que se tenga como texto sustitutivo el siguiente:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 2° de la Ley No. 9632, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019, publicada en los Alcances Digitales No. 207A, 207B, 207C, 207D, 207E, a La Gaceta N° 230 del 11 de diciembre del 2018, en la forma que se indica a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO						
G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Título: 214	
					MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	
					Programa: 779-00	
					ACTIVIDAD CENTRAL	
					Registro Contable: 214-779-00	
					1 SERVICIOS	19.000.000,00
					102 SERVICIOS BÁSICOS	19.000.000,00
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	19.000.000,00
					2 MATERIALES Y SUMINISTROS	1.141.000,00
					201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	911.000,00
20199	001	1120	1320		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	911.000,00
					299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	230.000,00
29907	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	230.000,00
					Total rebajar Programa: 779	20.141.000,00

Título: 230
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
Programa: 825-00
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
Registro Contable: 230-825-00

3 INTERESES Y COMISIONES					69.635.000.000,00
301 INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES					69.635.000.000,00
30101				INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	46.000.000.000,00
30101	001	1210	1170	200 INTERESES DEUDA INTERNA.	46.000.000.000,00
30102				INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	23.635.000.000,00
30102	001	1210	1170	202 INTERESES DEUDA INTERNA.	23.635.000.000,00
Total rebajar Programa:					825 69.635.000.000,00
Total rebajar Título:					230 69.635.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN €
-----	----	-----	----	----	----------	------------

Título: 231
REGÍMENES DE PENSIONES
Programa: 743-00
REGÍMENES DE PENSIONES

Registro Contable: 231-743-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						4.433.924.907,00
603 PRESTACIONES						1.904.350.441,00
60302	PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS					1.695.000.000,00
60302	001	1320	3520	606	PENSIONES DEL MAGISTERIO Y PROFESORES. (SEGÚN LEY Nº 2248 DEL 05/09/1958 Y SUS REFORMAS).	1.595.000.000,00
60302	001	1320	3520	609	PENSIONES DE OBRAS PÚBLICAS. (SEGÚN LEY Nº 19 DEL 04/11/1944 Y SUS REFORMAS).	100.000.000,00
60303	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS					204.350.441,00
60303	001	1320	3524	603	PENSIONES DE GRACIA. (SEGÚN LEY Nº 14 DEL 02/12/1935 Y SUS REFORMAS).	50.000.000,00
60303	001	1320	3524	604	PENSIONES EXPRESIDENTES DE LA REPÚBLICA. (SEGÚN LEY Nº 313 DEL 23/08/1939, LEY Nº 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).	4.350.441,00
60303	001	1320	3524	611	PENSIONES VÍCTIMAS DE GUERRA. (SEGÚN LEY Nº 1922 DEL 05/08/1955, LEY Nº 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).	100.000.000,00
60303	001	1320	3524	615	PENSIONES EXSERVIDORES INCOP. (SEGÚN LEY Nº 8674 DEL 16/10/2008, LEY Nº 8832 DEL 29/04/2010).	50.000.000,00
60304	DECIMOTERCER MES DE PENSIONES Y JUBILACIONES					5.000.000,00
60304	280	1320	3520	265	BENEFICIO ADICIONAL A PENSIONADOS.	5.000.000,00
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO						2.529.574.466,00
60601	INDEMNIZACIONES					2.529.574.466,00
60601	001	1320	3520	202	INDEMNIZACIONES. (PARA PAGO DE FACTURAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL).	2.000.000.000,00
60601	001	1320	3520	204	INDEMNIZACIONES. (PARA PAGO DE FACTURAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS REGÍMENES DE PENSIONES EXCLUYENDO EL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL).	529.574.466,00
Total rebajar Programa: 743						4.433.924.907,00
Total rebajar Título: 231						4.433.924.907,00
TOTAL REBAJAR:						75.184.780.129,00

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 206						
MINISTERIO DE HACIENDA						
Programa: 132-00						
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR						
Registro Contable:					206-132-00	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						69.635.000.000,00
701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO						69.635.000.000,00
70106					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	69.635.000.000,00
70106	001	2310	1112	200	BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR). (RECURSOS PARA QUE EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA CAPITALICE A LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE CAPITAL ORDINARIO SERIE "C" SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA DE COSTA RICA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO DEL 24 DE MAYO DEL 2019, SEGÚN TRATADO INTERNACIONAL No.8205 "ACUERDO SEDE ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA CORPORACIÓN ANDINA PARA EL FOMENTO" DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2001, CON EL PROPÓSITO DE AVANZAR EN EL OBJETIVO DE QUE COSTA RICA SE CONSTITUYA EN MIEMBRO PLENO DE LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF)). Cédula Jurídica: 4-000-004017	69.635.000.000,00
Total aumentar Programa:					132	69.635.000.000,00
Total aumentar Título:					206	69.635.000.000,00

Título: 211						
MINISTERIO DE SALUD						
Programa: 630-00						
GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL						
Registro Contable:					211-630-00	
1 SERVICIOS						1.100.000.000,00
102 SERVICIOS BÁSICOS						200.000.000,00
10204	001	1120	3250		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	200.000.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						900.000.000,00
10406	001	1120	3250		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y SERVICIOS DE LIMPIEZA).	900.000.000,00
Total aumentar Programa:					630	1.100.000.000,00
Total aumentar Título:					211	1.100.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN €
					Título: 212	
					MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
					Programa: 734-00	
					PENSIONES Y JUBILACIONES	
					Registro Contable: 212-734-00	
					6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.574.466,00
					606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	29.574.466,00
60601	001	1320	3522	INDEMNIZACIONES		29.574.466,00
					(PAGO DE COSTAS PERSONALES A LA EMPRESA PRIDES, SEGÚN SENTENCIA 1345-1C DEL TRIBUNAL PRIMERO CIVIL).	
					Total aumentar Programa: 734	29.574.466,00
					Total aumentar Título: 212	29.574.466,00

					Título: 214	
					MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	
					Programa: 783-00	
					ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA	
					Registro Contable: 214-783-00	
					1 SERVICIOS	3.401.991.441,00
					101 ALQUILERES	1.842.691.441,00
10103	001	1120	1330	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO		140.000.000,00
10104	001	1120	1330	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES		19.000.000,00
10199	001	1120	1330	OTROS ALQUILERES		1.683.691.441,00
					(PARA ROBUSTECER LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO INSTITUCIONAL, BRINDANDO SOPORTE ADECUADO AL CRECIMIENTO DE LA DEMANDA DE SERVICIOS, DERIVADA DEL INCREMENTO EN LA CARGA DE TRABAJO, CON EL FIN DE AGILIZAR Y MEJORAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL; APOYAR LA FUNCIÓN DE LA POLICÍA PENITENCIARIA, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE MEJORES FORMAS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA; CUBRIR CONTRATO No. 0432016000700062-00 DE ALQUILER DE SERVIDOR PARA VIDEOVIGILANCIA EN DIFERENTES CENTROS PENALES; Y ATENDER CONTRATOS DEL SISTEMA DE MONITOREO ELECTRÓNICO O USO DE BRAZALETES).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN €
102 SERVICIOS BÁSICOS						1.282.000.000,00
10201	001	1120	1330		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	550.000.000,00
10202	001	1120	1330		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	582.000.000,00
10299	001	1120	1330		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA CANCELAR IMPUESTOS MUNICIPALES; CUBRIR CONTRATO 0432016000700067-00 DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS BIO INFECCIOSOS, SÓLIDOS Y ESPECIALES EN TODO EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS, TRASLADO, DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE LOS CAI REFORMA Y SAN RAFAEL Y LAS UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL).	150.000.000,00

108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN					<u>277.300.000,00</u>
10804	001	1120	1330	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	200.000.000,00
10805	001	1120	1330	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	67.000.000,00
10899	001	1120	1330	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	10.300.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					<u>1.018.214.222,00</u>
701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO					<u>1.018.214.222,00</u>
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS				<u>1.018.214.222,00</u>
70102	280	2310	1330	200 PATRONATO DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DE BIENES.	<u>1.018.214.222,00</u>
<p>(RECURSOS PARA INVERTIR EN INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA, INCLUIDA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SEGÚN LEY No. 6739 DEL 24/04/1982, ARTÍCULO 6, INCISO C, Y LEY No. 4762 DEL 8/05/1971, ARTÍCULO 13, INCISO CH). (SE INCLUYEN €300,0 MILLONES PARA FINALIZAR EL PROYECTO DE REGIONALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN FEMENINA, €514,2 MILLONES PARA REMODELAR LA COCINA DEL CAI 26 DE JULIO, Y €204,0 MILLONES PARA CONSTRUIR EL PUESTO DE INGRESO ROTONDA DEL CAI JORGE ARTURO MONTERO).</p> <p>Céd-Jur: 2-100-045-222</p>					
Total aumentar Programa:					783 4.420.205.663,00
Total aumentar Título:					214 4.420.205.663,00
TOTAL AUMENTAR:					<u>75.184.780.129,00</u>

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VI, A LOS OCHO DÍAS
DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**LAURA GUIDO PÉREZ
DIPUTADA**

**WELMER RAMOS GONZÁLEZ
DIPUTADO**